

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA REPARACIÓN DE EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS" - ID N° 444.012.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Junio del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) con RUC N° 80021625-3, representada en este acto por el Sr. OSVALDO DAVID MARTINEZ, con Cedula de Identidad N° 4.343.275, en su calidad de Apoderado conforme lo confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----



**1.ª. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA REPARACIÓN DE EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS", aprobada por Resolución PR N° 171/2024 de la Presidencia de la INC.-----

**2.ª. DOCUMENTOS.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 035/24** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 444.012 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	02	351	20.852.400.-
2.024	30	01	99	1	001	00	02	399	84.585.000.-
2.024	30	01	99	1	001	00	03	351	5.427.840.-
2.024	30	01	99	1	001	00	03	399	22.128.800.-
<b>Total G</b>									<b>132.994.040</b>

OSVALDO D. MARTINEZ  
APODERADO  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

**4.ª. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

ES el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 ID N° 444.012, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 122/24, que aprobó el pliego

de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 171/24, del 6 de mayo de 2024. -----

**5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

5.º1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio total mínimo Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA incluido)
<b>LOTE N° 1 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ</b>								
1	Cemento vulcanizante uso en cinta caucho	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	150	300	199.795.-	29.969.250.-	59.938.500.-
2	Catalizador para cemento vulcanizante	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	150	300	49.000.-	7.350.000.-	14.700.000.-



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio total mínimo Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA incluido)
<b>LOTE N° 2 – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA</b>								
1	Cemento vulcanizante uso en cinta caucho	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	40	80	199.795.-	7.991.800.-	15.983.600.-
2	Catalizador para cemento vulcanizante	Unidad	Marca: Vipafix Fabricante: Vipal Procedencia: Brasil	40	80	49.000.-	1.960.000.-	3.920.000.-

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precio si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

**FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

**Donde:**

• **P**= Precio de los bienes (en la oferta).

OSVALDO D. MARTÍNEZ  
APODERADO •  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

GERENTE PRESIDENTE  
Industria Nacional del Cemento



- **Cmc**= Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co**= Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días antes de la Apertura de Ofertas.

**6.ª. VIGENCIA.**

**6.ª1.** Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta **el 31 de diciembre de 2024.** -----

**7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

**7.ª1. Condiciones:** Los Bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

**7.ª2. Inspecciones y Pruebas:** Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por el Departamento de Mantenimiento de bienes.

**7.ª3. Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días hábiles, de la Nota de Reclamo, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. -----

**8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**8.ª1. Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses, y deberá ser instrumentada por una garantía escrita por parte del fabricante y el representante. -----

**9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**9.ª1. Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores.

**9.ª2. Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

**Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:**

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

**9.ª3. Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

**9.ª4. Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

**9.ª5. Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.



OSVALDO B. MARTINEZ  
APODERADO  
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E

GERARDO GUERRERO A.  
Industria Nacional del Cemento



Decreto N° 9823/23 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo para el:
Lote N° 1 - Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí.
Lote N° 2- Jefe de Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta.

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos).

\* 17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación.

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

22.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la Avda. Juan Domingo Perón esq. El Trabajador, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay.

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento.

OSVALDO D. MARTINEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

OSVALDO DAVID MARTINEZ
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE



ANEXO I - CONTRATO INC N° 011 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE N° 1 - SOLPED 10002236 – GERENCIA INDUSTRIAL – FCA. VALLEMI				
Ítem	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida
1	<p><b>CEMENTO VULCANIZANTE USO EN CINTA CAUCHO</b>                      Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho.                      Composición: adhesivo a base de tricloroetileno y aditivos.                      Elevada adherencia inicial, no inflamable.                      Periodo de aplicación: 2 horas.                      Aplicación con endurecedor.                      Presentación: frasco de 1 kg (mínimo).                      Observación: el producto adjudicado a partir de la entrega deberá tener un plazo mínimo de vencimiento de un año.</p>	<p>Cantidad mínima 150</p> <p>Cantidad máxima 300</p>	Unidad	Unidad
2	<p><b>CATALIZADOR PARA CEMENTO VULCANIZANTE</b>                      Catalizador para cemento vulcanizante.                      Composición: solución de poliisocianato en solvente xileno.                      Presentación: frascos de 40 gramos o 50 ml (aplicación para 1kg o su equivalente para presentaciones mayores a 1kg).                      Observación: el producto adjudicado a partir de la entrega deberá tener un plazo mínimo de vencimiento de un año</p>	<p>Cantidad mínima 150</p> <p>Cantidad máxima 300</p>	Unidad	Unidad
LOTE N° 2 -SOLPED 10002249 – GERENCIA INDUSTRIAL – FCA. CIP VILLETA				
1	<p><b>CEMENTO VULCANIZANTE USO EN CINTA CAUCHO</b>                      • Composición: Adhesivo a base de Tricloroetileno y aditivos.                      • Elevada Adherencia inicial                      • No Inflamable.                      • Periodo de Aplicación: 2 Horas.                      • Aplicación con Endurecedor.                      • Presentación: Frasco/ recipiente de 1 Kg                      Observación: Solicitamos que el contrato sea abierto, debido que estos insumos poseen fecha de vencimiento</p>	<p>Cantidad mínima 40</p> <p>cantidad máxima 80</p>	Unidad	Unidad
2	<p><b>CATALIZADOR 50ML USO EN CINTAS DE CAUCHO</b>                      Catalizador para Cemento Vulcanizante.                      • Composición: Solución de Poliisocianato en Solvente Xileno.                      • Presentación: Frascos/ recipiente de 50ml.</p> <p>Observación: Ambos insumos deben contar con plazo mínimo de vencimiento de un año</p>	<p>Cantidad Mínima: 40</p> <p>Cantidad Maxima: 80</p>	Unidad	Unidad



*OSVALDO D. MARTINEZ*  
 OSVALDO D. MARTINEZ  
 APODERADO  
 FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

OSVALDO DAVID MARTINEZ  
 FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.  
 LA PROVEEDORA

*GERARDO GUERRERO AGUSTI*  
 GERARDO GUERRERO AGUSTI  
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
 LA CONTRATANTE





**ANEXO II - CONTRATO INC N° 011 /2024**

**PLAN DE ENTREGA**

LOTE N° 1 - SOLPED 10002236 – GERENCIA INDUSTRIAL – FCA. VALLEMI						
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	CEMENTO VULCANIZANTE USO EN CINTA CAUCHO	150	300	Unidad	Planta Industrial de Vallemí, Depósito de bienes Horario de 06:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.	Las cantidades a ser entregadas serán definidas según necesidad de la INC. El oferente deberá realizar la entrega de los bienes a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la nota de pedido.
2	CATALIZADOR 50ML USO EN CINTAS DE CAUCHO	150	300	Unidad		
LOTE N° 2 - SOLPED 10002249 – GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA						
1	CEMENTO VULCANIZANTE USO EN CINTA CAUCHO	40	80	Unidad	En Depósito de bienes del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 h a 14:00 h.	Las cantidades a ser entregadas serán definidas según necesidad de la INC. El oferente deberá realizar la entrega de los bienes a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la nota de pedido.
2	CATALIZADOR 50ML USO EN CINTAS DE CAUCHO	40	80	Unidad		



**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de recepción

Frecuencia: Según necesidad

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Junio 2024
Acta de recepción	Acta de recepción	Septiembre 2024
Acta de recepción	Acta de recepción	Noviembre 2024

OSVALDO D. MARTINEZ  
APODERADO  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

OSVALDO DAVID MARTINEZ  
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.  
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
PRESIDENTE LA CONTRATANTE